

RESUMEN DEL REGLAMENTO DE USO SUSTENTABLE DE BOLSAS PLÁSTICAS

DECRETO 3/019

PARA FABRICANTES E IMPORTADORES DE BOLSAS PLÁSTICAS

ALCANCE

BOLSAS PERMITIDAS

- Bolsas de plástico biodegradable o compostable certificadas (el fabricante o importador de la bolsa es quien debe certificarlas)
- Bolsas rollos con espesor menor o igual a 15 micras, solo para la contención de frutas y verduras que contengan la constancia de cumplimiento (el fabricante e importador es quien debe tramitar la constancia de cumplimiento)
- Bolsas de plástico con material reciclado (70% el primer año de vigencia y luego 100%), de espesor mayor o igual a 100 micras que contengan la constancia de cumplimiento (el fabricante e importador es quien debe tramitar la constancia de cumplimiento)
- Bolsas reutilizables tipo “chismosa” tejidas o de TNT
- Bolsas plásticas que estén en contacto directo con alimentos de consumo humano o animal (ej: bolsas para fiambrería o tiendas de venta de alimento a granel)

PLAZOS

IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL DECRETO 3/2019	
Período previo a la implementación	
Febrero 2019	Período de registro de las empresas Fabricantes e importadoras de bolsas y certificación las bolsas.
Implementación parcial	
1/03 -29/06	Prohibición de la fabricación e importación de las bolsas que no estén permitidas. Se puede seguir vendiendo y/o entregando todas las bolsas. No es obligatorio el cobro. PERÍODO DE CONSUMO DE STOCK
Implementación total	
30/06-en adelante	Prohibición de la distribución, venta y entrega de bolsas que no estén permitidas. Solo se puede fabricar, importar, distribuir, vender y entregar bolsas plásticas permitidas. COBRO OBLIGATORIO

PRECIO

- **CUÁNDO ES OBLIGATORIO EL COBRO DE LAS BOLSAS:** a partir del 30 de junio de 2019
- **CUÁLES BOLSAS ES OBLIGATORIO EL COBRO:** las bolsas de plástico biodegradable o compostable certificadas y las bolsas de plástico reciclado que contengan la constancia de cumplimiento.
- **A QUÉ PRECIO DEBEN LOS COMERCIOS COBRAR LAS BOLSAS:** el precio mínimo es de \$4 (IVA incluido), el cual se ajustará anualmente de acuerdo al valor de la Unidad Indexada (UI).

CERTIFICACIÓN DE BOLSAS BIODEGRADABLES O COMPOSTABLES

- **QUIÉN DEBE TRAMITAR LA CERTIFICACIÓN DE LAS BOLSAS:** el fabricante o importador de las bolsas
- **DÓNDE SE DEBE TRAMITAR LA CERTIFICACIÓN:** en el LATU
- **CUÁNDO DEBO CERTIFICAR LAS BOLSAS:** previo a la fabricación o importación de las bolsas
- **DESDE CUÁNDO PUEDO CERTIFICARLAS:** a partir de febrero de 2019, el LATU habilitará el formulario de solicitud
- **CÓMO LA TRAMITO:** se debe presentar el formulario de solicitud de certificación junto con:
 - El documento vigente que certifique la biodegradabilidad y/o compostabilidad de la bolsa (en caso de importación) o de la resina (en caso de fabricación nacional);
 - Resultados de los ensayos que verifiquen los requisitos sobre las dimensiones y la resistencia de las bolsas, emitidos con fecha no mayor a un año de su presentación;
 - Muestra de las bolsas a ser certificadas.
- **QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS PARA CERTIFICARSE:**

a) Material biodegradable o compostable

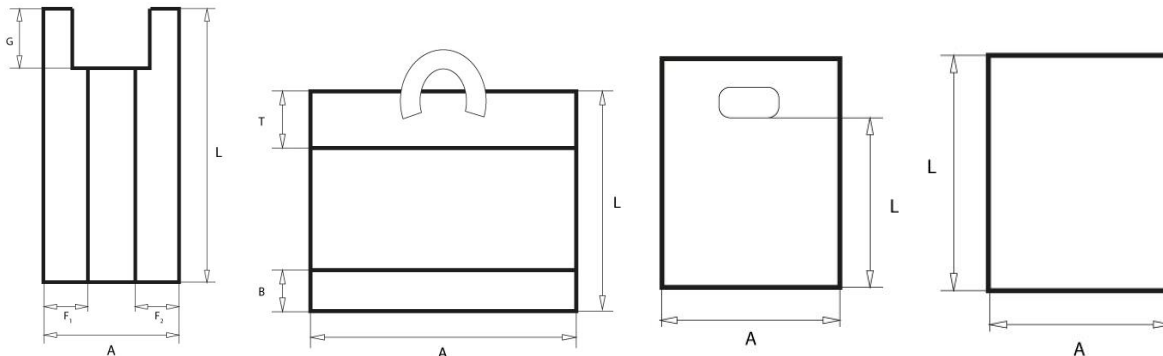
Hasta tanto el MVOTMA no apruebe criterios específicos de biodegradabilidad o compostabilidad, se usarán los criterios que se derivan de las normas técnicas internacionales reconocidas como son:

- UNE-EN 13432
- ASTM 6400
- ISO 17088

b) Dimensiones

Tipo	Requisito de dimensiones mínimas
Camiseta	Largo: 50 cm Ancho ($A+\Sigma F_i$): 40 cm
Asa Lazo	Largo 50 cm Ancho: 40 cm
Asa Troquelada	Largo 45 cm Ancho: 40 cm
Rectangular	Largo 50 cm Ancho: 40 cm

Se entiende por largo y ancho las distancias determinadas en las siguientes figuras:



c) Resistencia

Característica	Requisito mínimo	Método de ensayo**
*Resistencia a la carga dinámica	Carga nominal: 6kg	ABNT NBR 14937 (5.5)
*Resistencia a la carga estática	Carga nominal: 6kg	ABNT NBR 14937 (5.6)
Resistencia a la tracción y elongación	Probetas sin soldadura $\geq 2,04 \text{ kg}^*/\text{mm}^2$ Elongación $\geq 150\%$	ASTM D 882-12
* Sólo para bolsas camiseta, aso de lazo y troquelada **Normas técnicas internacionales que se usarán como referencia, hasta tanto el MVTOMA en coordinación con el MIEM no aprueben otros métodos de ensayo		

d) Identificación y logo

Las bolsas certificadas deben tener impresa la siguiente información:

- Razón social de fabricante/importador
- País de origen
- N° de lote
- Fecha fabricación

Así como también deberá tener impreso ocupando al menos una superficie de 4 x 3,5 cm el siguiente logo, debiendo respetarse en todo momento las proporciones:



LEY N° 19.655
USO SUSTENTABLE
DE BOLSAS PLÁSTICAS



- **DÓNDE PUEDO HACER LOS ENSAYOS DE LAS DIMENSIONES Y LA RESISTENCIA DE LAS BOLSAS:** en el LATU u otro laboratorio que cuente con la acreditación de sus ensayos según la norma ISO/IEC 17025 por parte de un organismo acreditador signatario de los acuerdos de reconocimiento mutuo, en el marco de la cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC)

TRAMITACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

- **CÓMO TRAMITO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO:** en conjunto con el Registro de Fabricantes e Importadores de Bolsas Plásticas, adjuntando el resultado del ensayo de espesor de la bolsa.
- **TIENEN ALGUNA DISTINCIÓN:** las bolsas de plástico reciclado de espesor mayor o igual a 100 micras deben estar identificadas con la siguiente información:
 - Razón social de fabricante/importador
 - País de origen
 - N° de lote
 - Fecha fabricación

Así como también deberá tener impreso ocupando al menos una superficie de 4 x 3,5 cm el siguiente logo, debiendo respetarse en todo momento las proporciones:



REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE BOLSAS PLÁSTICAS

- **QUIÉN DEBE REGISTRARSE:** todas las empresas que sean fabricantes o importadoras de bolsas plásticas, cualquiera sea su tipo o material
- **DÓNDE DEBO REGISTRARME:** en DINAMA a través de VUCE
- **CUÁNDO DEBO REGISTRARME:** antes del 1° de marzo de 2019
- **DESDE CUÁNDO PUEDO REGISTRARME:** a partir de febrero de 2019, DINAMA habilitará el formulario de registro
- **HAY QUE ACTUALIZAR EL REGISTRO:** Sí, luego de hacer el registro, todos los años hay que presentar una declaración jurada antes del 30 de marzo.